ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
DEPENDECIA	**PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN ROQUE**
OBEJTO	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA".**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$19.391.771.oo**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2**
CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO**

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.21.5.1 Decreto 1082 de 2015. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, la Personería Municipal de San Roque procede a desarrollar el estudio previo para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía.

1. LA SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los procesos contractuales que adelanten las entidades de derecho público, debe partirse de la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer y la forma de hacerlo, en efecto, el artículo 2 de la Constitución Política establece " Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principio, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". El Artículo 1° de la Constitución Política establece que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en

el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Que las Personerías, al ser entidades autónomas territorialmente del Estado, tienen la implacable obligación de dar cumplimiento a las disposiciones que demanda el sistema jurídico colombiano, que para el caso, parte de lo dispuesto en el artículo 02 de la Constitución Política de 1991, que ordena servir a la comunidad, promover la prosperidad, hacer efectivos los derechos de los ciudadanos (Subrayado fuera de texto); de manera que la Personería, en materia que aquí nos convoca tiene el deber constitucional de desarrollar las acciones que considere necesarias para garantizar la participación y asistencia de la dependencia a las comunidades El artículo 311 Superior lee: …"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"….

Ahora, a la Personería Municipal se requiere dotación de la sede administrativa para prestar un eficaz y oportuno servicio a la comunidad desde el personal que labora allí, contribuyendo a ambientes sanos de salud ocupacional y seguridad en el trabajo. Dentro de la planta de personal, la Personería municipal cuenta con una funcionaria de planta y una contratista que desarrollan diferentes tipos de actividades con el fin de cumplir las actividades plasmadas en el Plan de Acción.

Con el fin de cumplir con sus objetivos y teniendo en cuenta que debe velar por que la dependencia administrativa se encuentre con ambientes favorables tanto para sus funcionarios como para los visitantes y la comunidad, se deben mantener en buen estado de conservación los bienes muebles como son la oficina administrativa.

En efecto, esta problemática y esta carencia de insumos para los fines resaltados, puede ser mitigada mediante la contratación de suministro de oficina y otros, para que luego de ser realizado el procedimiento de contratación correspondiente, se proceda al aprovisionamiento de dichos insumos, y se continue la prestación optima del servicio público en las instalaciones de la Personería, y a la vez, se proceda a atender a los funcionarios y ciudadanos en la mejor forma posible; se beneficiaran de este importante contrato, sin lugar a dudas todos, y cada uno de los empleados que conforman la planta de cargos de la Personería Municipal, como también todos y cada uno de los ciudadanos que acuden día a día a la misma a solicitar atención del estado, como también todos aquellos funcionarios del orden departamental, nacional o de órganos de control que acuden al municipio, quien se les debe entregar información escrita o impresa. El contrato de suministro se ejecutará en el municipio de San Roque,

Antioquia y las entregas se deberán realizar directamente en las instalaciones de la Personería Municipal.

De lo anteriormente expuesto, nace la necesidad entonces de iniciar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía mediante la modalidad de suministro, en un proceso transparente y en igualdad de condiciones para sus postulantes, a fin de contratar la adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes, para ejecutar la totalidad del proyecto.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DESTINADOS A LA IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA.

2.1 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El Contratista deberá suministrar a la personería municipal, lo solicitado por el supervisor designado, de acuerdo con los pedidos realizados y necesidades de la Personeria:

Ficha técnica y cantidades para evaluar.

CANT	DESCRIPCION	VLR. NETO IVA INCLUIDO	VLR. TOTAL, IVA INCLUIDO
6	BOTELLA DE TINTA NEGRA 664 - T664120-AL REFERENCIA: L100 / L101/ L110 /L120 / L200 / L201 / L210 / L211 / L220 / L300 /L350 / L375 / L365 / L355 / L380/ L555 / L575 / L565 / L455 / L465 / L1300 / L395 /L495 ORIGINAL	$ 56.935	$ 341.610
4	BOTELLA DE TINTA CIAN 664 - T664220-AL REFERENCIA: L100 / L101/ L110 /L120 / L200 / L201 / L210 / L211 / L220 / L300 /L350 / L375 / L365 / L355 / L380/ L555 / L575 / L565 / L455 / L465 / L1300 / L395 /L495 ORIGINAL	$ 56.935	$ 227.740
4	BOTELLA DE TINTA MAGENTA 664 - T664320-AL REFERENCIA: L100 / L101/ L110 /L120 / L200 / L201 / L210 / L211 / L220 / L300 /L350 / L375 / L365 / L355 / L380/ L555 / L575 / L565 / L455 / L465 / L1300 / L395 /L495 ORIGINAL	$ 56.935	$ 227.740
4	BOTELLA DE TINTA AMARILLA 664 - T664420-AL REFERENCIA: L100 / L101/ L110 /L120 / L200 / L201 / L210 / L211 / L220 / L300 /L350 / L375 / L365 / L355 / L380/ L555 / L575 / L565 / L455 / L465 / L1300 / L395 /L495 ORIGINAL	$ 56.935	$ 227.740
12	BOTELLA DE TINTA NEGRA T544 - T544120-AL REFERENCIA: L1110 / L3110 / L3150 / L4110 / L5190	$ 56.935	$ 683.220

	ORIGINAL		
8	BOTELLA DE TINTA CIAN T544 - T544220-AL REFERENCIA: L1110 / L3110 / L3150 / L4110 / L5190 ORIGINAL	$ 56.935	$ 455.480
8	BOTELLA DE TINTA MAGENTA T544 - T544320-AL REFERENCIA: L1110 / L3110 / L3150 / L4110 / L5190 ORIGINAL	$ 56.935	$ 455.480
8	BOTELLA DE TINTA AMARILLA T544 - T544420-AL REFERENCIA: L1110 / L3110 / L3150 / L4110 / L5190 ORIGINAL	$ 56.935	$ 455.480
80	RESMA CARTA 21.6 X 27.9 CM 75G X 500HOJAS	$ 26.934	$ 2.154.720
70	RESMA OFICIO 21.6 X 33 CM 75G X 500HOJAS	$ 33.468	$ 2.342.760
36	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 UNIDADES	$ 3.862	$ 139.032
24	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 UNIDADES TIPO EXPEDIENTE	$ 4.311	$ 103.464
24	CAJA DE ARCHIVO INACTIVO # 12 M-40.5X21X26	$ 8.810	$ 211.440
12	CARPETA COLGANTE VARILLA-METALICA	$ 2.129	$ 25.548
12	CARPETA CELUGUIA CARTA	$ 1.290	$ 15.480
12	CARPETA CELUGUIA OFICIO	$ 1.290	$ 15.480
24	CARPETA YUTE JUEGO DE TAPAS 600GR CON REFUERZO FOLDER	$ 5.645	$ 135.480
4	SOBRE MANILA CARTA ESPECIAL X 100 UNIDADES TAMAÑO 25 X 31 CM	$ 20.239	$ 80.956
2	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO X 100 UNIDADES MEDIDAS: 25CM X 35CM.	$ 22.794	$ 45.588
6	CARTULINA BRISTOL CARTA 21,6X27,9 CM X 100 HOJAS BLANCA	$ 22.258	$ 133.548
10	CARTULINA BRISTOL OFICIO 35 X 25 CM X 100 HOJAS BLANCA	$ 27.097	$ 270.970
24	CLIP PLASTIFICADO PLEGADIZA X 80-100UND	$ 3.915	$ 93.960
6	CLIP JUMBO PLASTIFICADO X 50 UNIDADES	$ 4.758	$ 28.548
6	RESALTADOR AMARILLO CUERPO REDONDO POLIPROPILENO / PUNTA ACRILICA BISELADA / TRAZO 4,9MM/ TINTA INDELEBLE / LONGITUD LARGO 121 MM, ANCHO 18 MM	$ 1.839	$ 11.034
6	RESALTADOR MAGENTA CUERPO REDONDO POLIPROPILENO / PUNTA ACRILICA BISELADA / TRAZO 4,9MM/ TINTA INDELEBLE / LONGITUD LARGO 121 MM, ANCHO 18 MM	$ 1.839	$ 11.034
6	RESALTADOR AZUL CUERPO REDONDO POLIPROPILENO / PUNTA ACRILICA BISELADA / TRAZO 4,9MM/ TINTA INDELEBLE / LONGITUD LARGO 121 MM, ANCHO 18 MM	$ 1.839	$ 11.034
6	RESALTADOR NARANJADO CUERPO REDONDO POLIPROPILENO / PUNTA ACRILICA BISELADA / TRAZO 4,9MM/ TINTA INDELEBLE / LONGITUD	$ 1.839	$ 11.034

	LARGO 121 MM, ANCHO 18 MM		
2	LAPIZ 2HB PAQ X 12 HEXAGONAL AMARILLO	$ 7.065	$ 14.130
8	BOLÍGRAFO RETRÁCTIL SEMIGEL 0.7MM X 12 NEGRO PESO Y DIMENSIONES ALTURA 15 CM / DIÁMETRO 5 MM / PESO 19 G	$ 13.311	$ 106.488
12	BORRADORRES MIGA DE PAN	$ 631	$ 7.572
4	ACETATO CARTA 8.5 X 11" TRANSPARENTE 100 UNIDADES	$ 60.323	$ 241.292
3	TIJERA DE OFICINA MEDIANA 8,5 PULGADAS	$ 8.882	$ 26.646
6	CINTA DE ENMASCARAR 24MMX40YDS 1"	$ 6.247	$ 37.482
1	DESCANSAPIES MADERA S 11,2X37,2X27CM	$ 55.001	$ 55.001
1	Ventilador De Torre Cantidad de aspas 1 Estructura Blanco Diámetro 812 mm Material de las aspas Plástico Cantidad de aspas: 1. Material de las aspas: Plástico. Color de la estructura: Blanco. Diámetro: 81.2 cm. Ventilador de 3 velocidades. Potencia de 45 W.	$ 306.452	$ 306.452
1	IMPRESORA - MULTIFUNCIONAL - WIFI - RECARGA CONTINUA Modo de impresión a doble cara: Manual Tecnología de impresión: Inyección de tinta Impresión: Impresión a color Impresión dúplex: Si Resolución máxima: 5760 x 1440 DPI Velocidad de impresión (negro, calidad normal, A4/US Carta): 33 ppm Velocidad de impresión (color, calidad normal, A4/US Carta): 15 ppm Imprime hasta 4.500 páginas en negro, o bien 7.500 páginas en color con un kit de botellas de tinta de reemplazo.	$ 1.306.290	$ 1.306.290
1	escáner dúplex a color de alto rendimiento con velocidades de hasta 35 ppm/70 ipm y un ciclo de trabajo diario de hasta 4.000 hojas. / Funciones: Escáner de alimentador automático de 50 páginas / Resolución óptica: 600 dpi / Velocidad de escaneo: 35 ppm / 70 ipm[1]	$ 2.806.290	$ 2.806.290
1	CELULAR PROCESADOR: MEDIATEK HELIO G100-ULTRA, 8 NÚCLEOS, HASTA 2.2 GHZ MEMORIA: 8GB ALMACENAMIENTO: 512GB PANTALLA: AMOLED 6.77" (2392×1080), 120HZ, 3200 NITS MAX.	$ 1.379.032	$ 1.379.032

	BATERÍA: 6000MAH (TÍP.) CARGA TURBO: 33W SISTEMA OPERATIVO: HYPEROS 2 CÁMARA FRONTAL: 20MP CÁMARA POST.: 108MP + 2MP		
1	TELÉFONO FIJO - COLOR NEGRO	$ 152.158	$ 152.158
1	CÁMARA PC HD 720P 3MP	$ 118.548	$ 118.548
1	DIADEMA USB-C CHAT	$ 162.903	$ 162.903
1	PARLANTE USB 2.0 NEGRO	$ 93.548	$ 93.548
6	CAMISETA TIPO POLO CON CUELLO + 3 BORDADOS	$ 114.976	$ 689.856
3	CHAQUETA ABULLONADA IMPERDOTACIONES PARA TRABAJO + 3 BORDADOS	$ 193.548	$ 580.644
60	PAPEL HIGIÉNICO 26MT CUENTA CON DOS HOJAS. - HOJAS GRUESAS, COMPARABLES A TRES HOJAS.	$ 2.213	$ 132.780
8	BOLSA BLANCA 70X90CM X10 UNIDADES ROLLO CALIBRE 1.8 60 LITROS 16KGS	$ 9.887	$ 79.096
7	AZÚCAR REFINADA TUBIPAK 5 GR BOLSA X 200 UND	$ 11.806	$ 82.642
15	INFUSIÓN DE HIERBA/ INFUSIÓN PERFECTAMENTE BALANCEADA SIN CAFEÍNA, AROMATIZADAS Y SABORIZADAS CON FRUTAS DESHIDRATADAS, NATURALMENTE ENDULZADAS CON HOJAS DE STEVIA. / CANTIDAD: 20 SOBRES X CAJA	$ 11.210	$ 168.150
6	SERVILLETAS CAFETERÍA X 100 / BLANCO STANDARD / DOBLADA EN 4 / 1 HOJA / 25 X 25 CM	$ 4.166	$ 24.996
15	VASO CARTON IMPRESO X 50 UNIDADES 4 ONZAS	$ 6.323	$ 94.845
2	MEZCLADOR ECOLÓGICO BAMBÚ 110MM PAQUETE *1000 UNIDAD	$ 18.456	$ 36.912
7	CAFÉ INSTATANEO 1.5 GR DISPLAY X 144 UND	$ 84.174	$ 589.218
8	JABÓN ANTIBATERIAL X 1130 PROPIEDADES: APARIENCIA LÍQUIDO VISCOSO / COLOR INCOLORO TRASLÚCIDO / OLOR CARACTERÍSTICO / PH 6.5 - 7.5 / DENSIDAD (25°C) G/ML 0.90 – 1.05 VALVULA CREMERA	$ 12.148	$ 97.184
6	PILAS AA ALKALINA X2	$ 7.405	$ 44.430
8	PILAS AAA ALKALINA X2	$ 7.405	$ 59.240
24	BLANQUEADOR DESINFECTANTE SOLUCIÓN ACUOSA DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,25% (M/M), CLARA, LIGERAMENTE AMARILLA DE OLOR FUERTE SIN FRAGANCIA. / 1.800 L – 2.000 L / PROFUNDIDAD14.00 CM / ANCHO9.00 / ALTO29.00	$ 6.197	$ 148.728

24	DETERGENTE EN POLVO ALTO PODER DE LIMPIEZA / FRAGANCIA DURADERA, AGRADABLE Y FRESCA. CONTIENE TENSOACTIVOS BIODEGRADABLES Y ESTÁ LIBRE DE FOSFATOS / NO CONTIENE CLORO. PESO1.000 KG / PROFUNDIDAD9.00 CM / ANCHO20.00 / ALTO30.00	$ 7.339	$ 176.136
6	TRAPEADORA PABILO SUPER BLANCA Y COLOR 250 GR / CABO EN MADERA DE 1,40 CM DE PRIMERA CALIDAD CON SOPORTE PARA COLGAR / PABILO EN DOBLE TORSIÓN DE ALGODÓN EN FORMA DE TRENZA, 100% ALGODÓN ABSORBENTE. CLAVOS GALVANIZADOS. CASQUILLO PLÁSTICO DE PROTECCIÓN.	$ 15.253	$ 91.518
6	ESCOBA SUAVE / PLANTILLA AZUL DE 24 CM DE LARGO, CERDAS SUAVES MULTICOLOR Y UN CABO DE MADERA DE 1.20 CM. / ELABORADA EN UNA PLANTILLA PLÁSTICA Y FILAMENTOS SUAVES.	$ 13.653	$ 81.918
6	LAVALOZA CREMA X 450 GR PASTA VERDE LIMON, BICARBONATO Y ALOE VERA	$ 11.785	$ 70.710
24	LIMPIAPISOS LIMPIA Y DESINFECTA LOS PISOS PESO 2.00 L CONTIENE ALCOHOL, AGUA, PRESERVANTE, SURFACTANTE ANIÓNICO, PROTECTOR DE COLOR, BIOENZIMAS, PRESERVANTE, FRAGANCIA Y COLOR.	$ 12.589	$ 302.136
6	DULCE ABRIGO O SACUDIDOR LA NEGRA, ESTÁ ELABORADO CON TELA TARTÁN 100% ALGODÓN ABSORBENTE. VIENE EN COLOR ROJO O BLANCO Y MIDE 40 CM DE ANCHO POR 70 CM DE LARGO.	$ 9.321	$ 55.926
6	JABÓN BARRA CUADRADA COLOR AZUL, 300 GRS FRAGANCIA CITRONELA HERBAL	$ 5.702	$ 34.212
2	RECOGEDOR DE BASURA ELABORADO EN PLÁSTICO 100% RESISTENTE	$ 10.531	$ 21.062
		TOTAL, IVA INCLUIDO	**$ 19.391.771**

Los precios deberán detallarse en valores unitarios, acorde a la presentación de la propuesta y acorde a cada uno de los suministros que se requieren.

No obstante, se deja constancia que EL CONTRATO SERÁ DE PRECIOS NO REAJUSTABLES, por lo que el proponente se deberá comprometer a realizar la totalidad de la venta en cantidades y precios de acuerdo con los precios de Mercado que fueron establecidos en la propuesta para los elementos del lote de evaluación y precios de mercado para aquellos que no se incluyeron en el lote de evaluación.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación deben tener presente lo siguiente:

El contratista deberá comprometerse a entregar los elementos de dentro de máximo quince (15) días siguientes al pedido realizado por el supervisor del contrato, de acuerdo a la necesidad de la entidad, toda vez que la personería de San Roque Antioquia no cuenta con local o bodega de almacenamiento.

Los elementos solicitados deben ser suministrados en el tiempo y lugar indicado por la personería municipal.

Tener los precios de bienes a costos reales.

Proveer productos de excelente calidad.

Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los suministros.

El contratista garantizará el cumplimiento de las características de los suministros, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.

Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

Colaborar con la administración municipal para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud, EPS, pensiones y aseguradora de riesgos profesionales ARP).

Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.

Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

Presentación oportuna de la documentación requerida por la alcaldía municipal de San Roque para la presente contratación y los pagos que se deriven del mismo.

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN UNSPSC

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

CARTUCHO DE TINTA	4400	4410	441031	44103105
PAPEL IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	1400	1411	141115	14111507
PAPELERIA	1400	1411	141118	14111828
DESCANSOS PARA PIES	4600	4618	461822	46182205
VENTILADOR	4000	4010	401016	40101604
IMPRESORA MULTIFUNCIONES	4300	4321	432121	43212110
ESCANERES	4300	4321	432117	43211711
TELEFONO MOVIL	4300	4319	431915	43191501
TELEFONO FIJO	4300	4319	431915	43191504
PARLANTES DE COMPUTADOR	4300	4321	432116	43211607
CAMARA DE WEB	4500	4512	451215	45121520
AUDIFONOS	5200	5216	521615	52161500
CAMISAS	5300	5310	531016	53101600
SUETERES	5300	5310	531017	53101700
PAPEL HIGUIENICO	1400	1411	141117	14111704
ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	4700	4713	471316	47131600
SUMINISTRO DE ASEO	4700	4713	471317	47131700
DESINFECTANTES PARA USO DOMÉSTICO	4700	4713	471318	47131803
BOLIGRAFOS	4400	4412	441217	44121701
CAFE	5000	5020	502017	50201706
AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS	5000	5016	501615	50161509

ENSULZANTES				
JABONES	5300	5313	531316	53131608

3. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La suscrita personera de San Roque estimó el VALOR DEL CONTRATO en la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESO M/L (19.391.771.oo),** teniendo como base los costos de contratos suscritos anteriormente y cotizaciones del mercado.

3.1 Forma de Pago:

La Entidad pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera:

- El valor total del contrato se cancelará de acuerdo con el suministro realizado, estos deben ser recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, la cual será cancelada dentro del mes siguiente a la entrega de la factura por el contratista.
- Se debe tener presente que el pago final se realizará una vez que LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN ROQUE Antioquia expida un acta de recibo a satisfacción.
- Factura comercial vigente por parte del contratista de acuerdo con las normas estipuladas por la DIAN.
- El cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

RETENCIONES DEL CONTRATO: La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Secretaría de Hacienda Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla.

El oferente al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta la obligación de asumir los impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional, Departamental y municipal, contribuciones estas que se le descontaran directamente de cada pago.

Los descuentos del orden municipal son los siguientes.

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro-hospitales	1%
Estampilla procultura	1.5%
Estampilla pro-adulto mayor	4%
Tasa pro-deporte	2.5%
Estampilla justicia familiar	2%

3.2 Certificado de Disponibilidad presupuestal para este contrato:

Obra constancia de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nro.0000000705 del 13 de agosto de 2026.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso se adelantará de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial a las reglas establecidas en el decreto 1082 de 2015, en la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de la selección que se debe adelantar que es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, Literal C), reglamentado por el Decreto 1510 de 2013, art. 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto. Por tanto, la entidad territorial atenderá los presupuestos del artículo 85 del Decreto 1510/2013 para seleccionar el oferente.

En virtud del Artículo 153 y 154 del Decreto 1510 de 2013, y los Artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 se limita a Mipyme nacional domiciliadas en el Municipio de San Roque, Ant. Acreditando su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal.

La Personeria de San Roque debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Personeria debe verificar el cumplimento de los

requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Personeria de San Roque debe aceptar la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El Contratista se compromete a ejecutar el contrato en el término de ocho (08) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio o hasta agotar presupuesto.

7. CANTIDADES CONTRATADAS Y FORMA DE ENTREGA.

CANTIDADES CONTRATADAS: las descritas y solicitadas en el presente estudio previo, deben mantenerse dentro de los parámetros establecidos en la descripción, y dentro del presupuesto destinado para suplir la presente necesidad.

FORMA DE ENTREGA: el oferente seleccionado deberá cumplir con la prestación del servicio y/o la entrega de los elementos en la fecha y lugar señalado por el supervisor del contrato de acuerdo a las exigencias de la Personeria de San Roque a través del supervisor.

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza: Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los servicios, obras o bienes se cancelan contra entrega; no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una cercana y adecuada supervisión realizada mes a mes, así como también la aplicación de multas como medio de encausar al contratista, de lo anterior se dejó constancia en el estudio previo.

9. EVALUACIÓN DEL RIESGO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**

CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**CLASIFICACIÓN (Impacto / Probabilidad)**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN**	**CONSECUENCIA / MEDIDA DE MITIGACIÓN**
Legal	Contractual	Cambios normativos o interpretación jurídica	Ejecución	Moderado / Posible	3	Ambas partes	Verificar vigencia normativa y anexar cláusulas de equilibrio económico y revisión contractual.
Financiero	Presupuestal	Retraso en el giro de recursos del municipio o disponibilidad de caja	Ejecución	Alto / Probable	4	Municipio	Programar giros según cronograma financiero y garantizar CDP/CRP previos.
Técnico	Operativo	Dificultades técnicas en las vías o en materiales locales	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Realizar diagnóstico previo del terreno y supervisión técnica permanente.
Administrativo	Planeación	Retraso en aprobación de actas o trámites administrativos	Planeación / Ejecución	Medio / Posible	3	Ambas partes	Definir responsables y tiempos máximos en el cronograma de gestión.
Climático	Natural	Lluvias o deslizamientos que impidan la ejecución	Ejecución	Alto / Probable	4	Contratista	Reprogramar actividades, establecer plan de contingencia y drenajes preventivos.
Social	Comunitario	Oposición o inconformidad de la comunidad	Ejecución	Medio / Improbable	2	Municipio	Socialización previa y participación comunitaria en la ejecución.
Seguridad y Salud	Laboral	Accidentes o falta de cumplimiento de normas de seguridad	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Implementar plan de seguridad industrial y dotación de EPP.
Ambiental	Ecológico	Inadecuado manejo de residuos o vertimientos	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Cumplir con plan de manejo ambiental y control de residuos.

Tecnológico	Informático / Comunicaciones	Fallas en la transmisión de información o sistemas administrativos	Ejecución	Bajo / Improbable	2	Ambas partes	Respaldos digitales y verificación periódica del sistema.
De calidad	Técnico / Supervisión	No cumplimiento de especificaciones de obra	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Supervisión permanente del Municipio y control de calidad de materiales.

10. CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el único criterio a tener en cuenta en el presente proceso de contratación, de acuerdo con la modalidad y la clase de servicio o productos a entregar, será el menor precio respetando la especificaciones y cantidades planteadas en el presente estudio previo.

11. REGIMEN LEGAL.

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, concordante con lo consignado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes con la materia.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos Los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal se encuentran en los siguientes numerales:1) El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.2) Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.

Por lo anterior se considera que el presente proceso no está cobijado por acuerdo comercial.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo de la PERSONERÍA MUNICIPAL.

12. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Se suscribirá contrato de suministro.

13. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, LA PERSONERIA previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 impondrá multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrá ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

Dado en la Personería de San Roque, Antioquia, a los trece (13) días de agosto de 2026.

MARICELA SANCHEZ ARTEAGA
Personera Municipal